



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 421 DE 2026

(Septiembre 14 de 2026)

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios a la ciudad de Neiva - Huila, a la Dra. Yesica Lozano Noriega, Contralora Departamental del Tolima y Dra. Diana Marcela Ortiz Gamez - Directora Técnica de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, señala acerca de la comisión de servicios por parte de funcionarios de las entidades públicas, lo siguiente:

(...)

"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Menciona el referido Decreto en su artículo 2.2.5.5.27 en cuanto a los derechos que le asisten al empleado en comisión de servicios.

(...)

"El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."

"Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad."

(...)

Que a través de Resolución No. 245 de fecha abril 16 de 2026, la Contraloría Departamental del Tolima estableció el incremento salarial para los empleados públicos de la entidad para la vigencia 2026, acto administrativo que sirve como base para el reconocimiento y liquidación de los gastos que se generen a partir de la presente comisión de servicios.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Que mediante Resolución No. 253 de abril 23 de 2026, se acoge el Decreto Nacional 314 de 2026 y se fija la escala de Viáticos para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima y se deroga la Resolución 064 de 2 de febrero del 2026.

Que, mediante Ordenanza Nro. 047 del 17 de noviembre de 1998, expedida por la Asamblea Departamental del Tolima, en el capítulo IV VIATICOS Y COMISIONES, en su Artículo 40. Señala DE LOS CERTIFICADOS O CUMPLIDOS DE PERMANENCIA. "Con Excepción del Contralor Departamental, todo funcionario a quien se confiere una comisión que ocasione viáticos deberá acreditar el tiempo de permanencia en el lugar correspondiente mediante certificado o cumplido de comisión expedido por el Alcalde, Juez o Autoridad competente".

Que la señora Contralora Departamental del Tolima se desplazará a la ciudad de Neiva (Huila) en compañía de la Dra. Diana Marcela Ortiz Gámez, Directora Técnica de Planeación, durante los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2026 (con pernoctación) y el 18 de septiembre de 2026 (sin pernoctación), con el fin de participar en el «III Foro Regional AGR: Consolidando el Control Social y la Equidad de Género y Rendición de Cuentas de la Gerencia Seccional», organizado por la Auditoría General de la República, y asistir a la capacitación sobre la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 4.0 (en el marco de las normas ISSAI), orientada por el Dr. Francisco Bejarano en las instalaciones de la Universidad Cooperativa de Colombia, atendiendo la invitación formulada por la Contraloría Departamental del Huila.

Que el señor José Javier Guerrero Ramos, conductor de la entidad, en ejercicio de sus funciones debe desplazarse a la Ciudad de Neiva (Huila), durante los 15, 16 y 17 de septiembre de 2026 (con pernoctación) y el 18 de septiembre de 2026 (sin pernoctación), con el fin de transportar a la Dra. Dra. Yésica Lozano Noriega, Contralora Departamental del Tolima, y a la Dra. Diana Marcela Ortiz Gámez, Directora Técnica de Planeación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Comisionar a las funcionarias que se relacionan a continuación para desplazarse a la ciudad de Neiva - Huila, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRE FUNCIONARIO	CLASIFICACION DEL CARGO	
Dra. Yesica Lozano Noriega.	Contralora Departamental	010-04
Dra. Diana Marcela Ortiz Gamez	Directora Técnica de Planeación	009-02
José Javier Guerrero Ramos	Conductor	480-02

CIUDAD	DIA PERNOTADO	DIA SIN PERNOTAR
Bogotá D.C.	15, 16 y 17 de septiembre 2026	18 de septiembre 2026

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

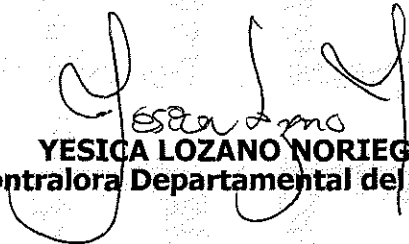
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

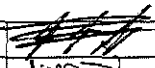
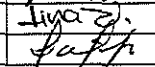
ARTICULO 2. Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera, la liquidación y el pago por concepto de viáticos y gastos de viaje a que tienen derecho los funcionarios comisionados en el artículo 1, de la presente resolución, conforme los lineamientos dispuestos en la Resolución No. 253 de abril 23 de 2026, que acoge el Decreto Nacional 314 de 2026 y se fija la escala de Viáticos para las funcionarias de la Contraloría Departamental del Tolima y se deroga la Resolución 064 de 2 de febrero del 2026.

ARTÍCULO 3. Autorizar a la Secretaría Administrativa y Financiera, para girar a favor del conductor **JOSÉ JAVIER GUERRERO RAMOS**, la suma de \$300.000 MCTE, discriminados así: para gastos de combustible, \$100.000 MCTE, para gastos de peajes, \$120.000 MCTE y \$80.000 MCTE, para gastos de parqueadero, los cuales serán legalizados con los respectivos comprobantes.

Dada en Ibagué, 14 SEP 2026

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	Mauricio Alfonso Ávila Roa	Secretario Administrativo y Financiero	
Revisó	Lina Marcela Villareal Heredia	Directora Técnica Jurídica	
Proyectó	Claribel Duran Mendoza	Técnico	